

**CONVOCATORIA PUBLICA No. 007 - 2021.  
RESPUESTA A OBSERVACIONES POR PARTE DE POSIBLES OFERENTES  
7 octubre de 2021**

**OBJETO:**

**CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REORDENAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.**

La entidad en uso de sus facultades legales y Administrativas Concedidas

- **Observación GYG CONSTRUCCIONES.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

¿Si el posible oferente es una estructura plural, bien sea consorcio o Unión temporal, todos los integrantes del mismo deberán aportar experiencia?, o solo uno de los participantes de la estructura plural puede aportar toda la experiencia.

**POR FAVOR ACLARAR YA QUE ES DE GRAN IMPORTANCIA SABER SI PUEDE O NO UN SOLO OFERENTE APORTAR TODA LA EXPERIENCIA.**

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

La entidad reitera las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, dentro del proceso de selección que nos compete, en lo correspondiente a la presentación de la experiencia general y específica, y como se evaluará por parte de la Entidad, que en su tenor literal reza:

" (...)

**7.4 REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)**

**7.4.1 EXPERIENCIA.**

**7.4.1.1 Experiencia General Habilitante:**

*El cumplimiento de esta experiencia general habilitante se establecerá como CUMPLE o NO CUMPLE.*

*La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia general habilitante, con máximo tres (3) contratos terminados, los cuales debe estar clasificados en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación y que su valor individual o sumado sea igual o superior a Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso:*

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN                                                    |
|----------|---------|-------|----------------------------------------------------------------|
| 72       | 12      | 14    | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 81       | 10      | 15    | Ingeniería civil                                               |

Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá al valor del contrato por el porcentaje de participación.

Los proponentes deberán diligenciar el formato del Anexo– Experiencia General Habilitante, indicando de manera precisa el consecutivo del RUP al cual corresponde cada contrato.

**Nota 1:** Las certificaciones aportadas deberán ser de contratos terminados en los últimos diez (10) años contados hacia atrás desde la fecha de publicación de pliegos definitivos.

**Nota 2:** Para efectos de la verificación del valor de los contratos, se tendrá en cuenta el SMLMV registrado en el Registro único de Proponentes - RUP. En consideración a ello, el valor actualizado de los contratos ejecutados y presentados para la acreditación de experiencia se calcularán en SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

#### PERIODO MONTO MENSUAL EN PESOS

2010 \$515.000  
2011 \$535.600  
2012 \$566.700  
2013 \$589.500  
2014 \$616.000  
2015 \$644.336  
2016 \$689.454  
2017 \$737.717  
2018 \$781.242  
2019 \$828.116  
2020 \$877.803

#### 7.4.1.2 Experiencia Especifica Habilitante

El proponente debe acreditar experiencia específica habilitante a través de la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a partir de la expedición de la Norma Sismo Resistente NSR98-NSR10, y cuyo objeto contemple la construcción, reordenamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o reforzamiento estructural de edificaciones Institucionales, cuya sumatoria de las áreas cubiertas sea igual o superior a 4500 M2. La sumatoria de los valores ejecutados de dichos contratos, expresados en SMMLV a la fecha de terminación del contrato, deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial en SMMLV.

**Nota:** Entiéndase por Edificaciones Institucionales las siguientes:

- Edificaciones de Reclusión
- Edificaciones Hospitalarias
- Edificaciones de Educación
- Edificaciones de Seguridad Pública
- Edificaciones de Servicios Públicos

Contenidas en el título K 2.6 GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) de la NSR98 y la NSR2010

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante deberán encontrarse registrados en el RUP, en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN                                                    |
|----------|---------|-------|----------------------------------------------------------------|
| 72       | 12      | 14    | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 81       | 10      | 15    | Ingeniería civil                                               |

El interesado en participar en el presente proceso deberá tener en cuenta que para cumplir los requisitos habilitantes, además de lo antes establecido (experiencia específica habilitante), por lo menos uno de los contratos relacionados debe acreditar la ejecución de obras hospitalarias cuya área sea superior o igual a dos mil metros cuadrados (2000 M2) el cual debe contener obras de cimentación, estructuras en concreto y/o metálicas, red contraincendios, red eléctrica, red hidráulica, red sanitaria, cableado estructurado (voz y datos), acabados. Adicionalmente por lo menos uno de los contratos relacionados debe contener obras de reforzamiento.

El cumplimiento de esta experiencia específica habilitante se establecerá como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes deberán diligenciar el formato del Anexo N° 9 – Experiencia Específica Habilitante, indicando de manera precisa el consecutivo del RUP al cual corresponde cada contrato.

NOTA 1: Las certificaciones aportadas, estas deberán ser de contratos terminados en los últimos diez (10) años contados hacia atrás desde la fecha de publicación de pliegos definitivos.

NOTA 2: la entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

#### 7.4.1.3 Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su verificación por parte del equipo evaluador. Las certificaciones de experiencia presentadas serán las únicas que se tendrán en cuenta para su respectiva evaluación.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato y el área cubierta ejecutada por el porcentaje de participación.

El proponente deberá consignar en el Anexo Certificaciones de contratos ejecutados para experiencia específica habilitante.

Las certificaciones de los contratos ejecutados deben contener como mínimo:

- Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. (Representante legal o la persona debidamente autorizada para el efecto).
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación. (DD/MM/AÑO)
- Valor total ejecutado del contrato. En SMMLV a la Fecha de Terminación del contrato.
- Relación de actividades ejecutadas.
- Área intervenida cubierta.
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación prevista por la Ley, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo alguna de estas modalidades.

Para establecer el valor ejecutado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los contratos aportados, se calculará con base en el SMMLV del año en que se terminó el contrato.

Los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

**NOTA 1:** Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tomada en cuenta.

- a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

**NOTA 2:** La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

**NOTA 3:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

**NOTA 4:** Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

**NOTA 5:** Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento.

**NOTA 6:** La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

*Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.*

*En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia general y específica más de un formulario o un número mayor de contratos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado, y de él se tomarán hasta el número máximo de contratos señalados en los pliegos de condiciones. Se tendrán en cuenta los proyectos según el orden descendente en el que se presenten en el formulario.*

*En el evento en que las certificaciones antes previstas no informen el porcentaje de participación del proponente plural, este deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.*

*NOTA 7: los contratos que se aportan para acreditar la experiencia general pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica.*

*NOTA 8: Cuando las certificaciones no contengan toda la información requerida en los requisitos habilitantes y ponderables, el oferente podrá presentar los contratos, actas finales de corte, acta liquidación o documentos equivalentes para soportar la información objeto de la acreditación.*

(...)"

De lo anterior se puede colegir que solo se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la ejecución de un contrato por parte de un proponente plural de conformidad a su porcentaje de participación dentro del mismo.

En lo correspondiente a la presentación de la experiencia específica por parte de un proponente plural de conformidad con los numerales anteriores, cualquiera de sus integrantes podrá aportar la misma sin importar el porcentaje de participación.

Y en lo correspondiente a la experiencia general, todos los integrantes de un proponente plural deberán aportar experiencia general de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos.

Nota: Las presentes respuestas a observaciones fueron validadas por Secretaría de Salud – Dirección de Infraestructura.

- **Observación PROYECTAR INGENIERÍA SAS.**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

solicitamos a la entidad cargar los anexos anexo 9 experiencia habilitante, anexo 9-1 experiencia específica habilitante y anexo 17 certificado contratos ejecutados ya que no son acordes con la respuesta a observaciones publicadas el día 4 de octubre del 2021, esto con el fin de diligenciar de manera correcta los anexos entregados por la entidad y acorde a las condiciones establecidas mediante pliego y respuesta a observaciones. se solicita a la entidad aplazar y modificar la fecha de cierre del proceso teniendo en cuenta que la plataforma secop ii está presentando problemas de accesibilidad desde el día 5 octubre de 2021, lo que dificulta el correcto cargue y acceso a la plataforma y por ende a los documentos del proceso de igual manera se deja constancia de la indisponibilidad de la plataforma secop ii

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

Se le informa al proponente que los anexos a que hace referencia se realizó la verificación y se encuentran publicados en la plataforma Secop II tales como: anexo 9 experiencia general habilitante, anexo 9-1 experiencia específica habilitante, anexo 17 certificado de contratos ejecutados.

- **Observación CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

Se solicita dar respuesta a las observaciones allegadas en termino extemporáneo ya que de ello depende de su claridad para la posible presentación de una oferta.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

Se le informa al proponente que las respuestas a las observaciones extemporáneas han sido publicadas en la plataforma secop y la página de la entidad.

- **Observación COMPAÑÍA URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA LTDA.**

**OBSERVACIÓN No. 1****(DOCUMENTO ANEXO)**

Solicitamos amablemente la revisión del formato de la propuesta económica en Excel contrastándola con el PDF publicado, debido a que presentan las siguientes inconsistencias:

**1. CAPITULO 20.12**

FORMATO EXCEL: Va hasta la numeración 20.12.15

FORMATO PDF: Va hasta la numeración 20.12.14

**2. NUMERACIÓN DE LOS SUBTOTALES**

Por favor revisar todas las numeraciones debido a que no coincide en algunos casos la numeración del ítem con la del subtotal.

**NOTA:** Adjuntamos capturas de pantalla.

Agradecemos a la entidad una pronta respuesta debido a que esta observación ya la habíamos realizado antes y no hemos obtenido respuesta alguna y adicional a lo anterior la fecha de cierre de la propuesta está a dos días de su vigencia.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD NORTE E.S.E.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Se le aclara al proponente que, una vez realizada la verificación del documento, se evidencia que es un error de digitación que no afecta las cantidades ni el valor final, se le informa que debe modificar el anexo de acuerdo al archivo PDF y su numeración.

Proyecto:

Manuel Alfonso Rincón Acero  
Profesional Especializado Desarrollo Institucional

Sandra González  
Arquitecta Desarrollo Institucional

|                                                                                                                                                                | Nombre                        | Cargo                                 | Firma |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------|
| Reviso:                                                                                                                                                        | Wilson Fernando Melo Velandia | Jefe oficina Desarrollo Institucional |       |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma |                               |                                       |       |

